ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 747 DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y LA FUNDACIÓN SEMBRAR FUTURO GRUPO ALICA

OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 1876 DE 2017 Y DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN. GRUPO N°6- GUAINIA.
CONTRATISTA	**FUNDACIÓN SEMBRAR FUTURO GRUPO ALICA** Nit. 900.894.166-4
SUPERVISOR	ELIZABETH GARCÍA PÉREZ Directora Unidad Técnica Territorial No. 13

JOHN FREDY TORO GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.462.707,en calidad de Vicepresidente de Gestión Contractual de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, de conformidad con la Resolución de nombramiento No. 223 del 29 de septiembre de 2020 y acta de posesión No. 015 del 01 de octubre de 2020 y en ejercicio de la delegación de que trata el acto administrativo de delegación N° 016 del 1° de julio de 2016, quien obra en nombre de **LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL** entidad identificada con **NIT 900.948.958-4,** en adelante **LA AGENCIA**, **JAIR ARBEY BOLAÑOS BURBANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.725.307, quien obra en nombre y representación de la **FUNDACIÓN SEMBRAR FUTURO GRUPO ALICA**, identificada con Nit. 900894166-4, en adelante **EL CONTRATISTA**, y **ELIZABETH GARCÍA PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.771.281 de Bogotá D.C, en calidad de **SUPERVISORA** del contrato No. 747 de 2020, hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios No. 747 de 2020, suscrito entre LA AGENCIA y la FUNDACIÓN SEMBRAR FUTURO GRUPO ALICA, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El contrato fue suscrito el día 27 de octubre de 2020 e inició el 05 de noviembre de 2020 previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento.

2. El valor del contrato se pactó en la CLAUSULA 8 así: "*El valor total del presente contrato es hasta por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE ($354.256.527) (...)**".*

3. La forma de pago se estableció, en la CLAUSULA 9, así: "*El valor del contrato se realizará en cuatro (4) pagos distribuidos de la siguiente manera:*
   1. Un primer pago correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, dentro del primer mes de ejecución contractual y previo cumplimiento de los siguientes requisitos aprobados por el supervisor:
   • Presentación del acta o documento de aprobación de las hojas de vida del equipo de extensionistas que prestará el servicio de extensión agropecuaria en territorio, suscrita por el supervisor del contrato.

Calle 43 # 57 - 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 3830444
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

El campo es de todos

• Entrega del cronograma, Plan de Trabajo y estrategia de intervención, aprobado por el supervisor del contrato.
• Entrega de soportes que evidencien la respectiva y adecuada inducción a los extensionistas, conforme al proyecto de extensión a desarrollar, la metodología a utilizar para cada uno de los métodos de extensión y los componentes que abarca cada uno.
• Entrega del 70% de la validación del Registro y Clasificación de Usuarios de los productores definidos inicialmente por los municipios y departamentos, en los términos de la Ley 1876 de 2017 y la Resolución 407 de 2018.
• Entrega y aprobación del Plan de fortalecimiento de capacidades por usuario validado, correspondiente al 70% de los usuarios a atender, que involucra cada uno de los aspectos según la línea productiva.
***2.** Un segundo pago correspondiente al cuarenta y cinco por ciento (45%) del valor total del contrato, antes de llegarse al último mes de ejecución contractual y previo cumplimiento de los siguientes requisitos aprobados por el supervisor: Entrega del 30% restante de la validación del Registro y Clasificación de Usuarios de los productores definidos inicialmente por los municipios y departamentos, en los términos de la Ley 1876 de 2017 y la Resolución 407 de 2018. Entrega y aprobación del Plan de fortalecimiento de capacidades por usuario validado, correspondiente al 30% restante de los usuarios a atender, que involucra cada uno de los aspectos según la línea productiva.*
• Entrega de evidencias acorde con los formatos establecidos por la entidad, que corroboren el ochenta por ciento (80%) del avance de ejecución de los métodos de extensión individual y grupal.
***3.** Un tercer pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato una vez cumplido el plazo de ejecución establecido y previa presentación y aprobación por parte del supervisor de las siguientes actividades:*
• Entrega de evidencias acorde con los formatos establecidos por la entidad, que corroboren el veinte por ciento (20%) restante del avance de ejecución de los métodos de extensión individual y grupal.
• Entrega y aprobación del documento de informe final donde se especifica la incorporación del conocimiento impartido mediante los eventos de extensión, donde además se describa el impacto. Los lineamientos de este documento serán indicados en su oportunidad por la Agencia de Desarrollo Rural.
• Entrega de las evidencias del desarrollo de las acciones para el cumplimiento del factor de calidad al que la EPSEA se haya comprometido.
***4.**Un cuarto pago correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, una vez suscrita el acta de liquidación de este (...) ".*

4. La Dirección Administrativa y Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20120 de fecha 12 de agosto de 2020 y el Registro Presupuestal No. 229120 de fecha 29 de octubre de 2020.

5. El plazo de ejecución del contrato fue pactado hasta el 31 de diciembre de 2020, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir desde el 05 de noviembre de 2020.

6. Las partes acordaron las siguientes prórrogas del plazo de ejecución, así:

OTROSI NO. Y FECHA	TIPO MODIFICACION	PRÓRROGA		VALOR DE ADICIÓN ($) -	NO. CDP Y FECHA	NO. RP Y FECHA
		INICIO	FIN			

Calle 43 # 57 - 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 3830444
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

El campo es de todos Minagricultura

	- ADICIÓN Y/O PRÓROGA			HASTA		
No. 1 28-12-2020	PRÓRROGA	1-01-2021	30-04-2021	N/A	N/A	N/A
No. 2 30-04-2021	PRÓRROGA	01-05-2021	30-06-2021	N/A	N/A	N/A
No. 3 29-06-2021	PRÓRROGA	1-07-2021	31-08-2021	N/A	N/A	N/A
No. 4 31-08-2021	PRÓRROGA	1-09-2021	30-09-2021	N/A	N/A	N/A

7. En la cláusula número VEINTICINCO que trata sobre la Liquidación del contrato, se pactó: "*La liquidación del contrato se hará de común acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo, mediante acta que suscribirá el ordenador del gasto de LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR del contrato. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por LA ENTIDAD y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos. a) Informe final del Interventor y. b) Certificación de saldos del presente contrato, expedida por LA ENTIDAD. El trámite de liquidación de este contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007*".

8. De acuerdo con el informe final del supervisor y la relación de pagos expedida por la dirección Administrativa y Financiera de LA AGENCIA, la ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:

CONCEPTO		DEBITO	CREDITO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO (O APORTE DE LA ENTIDAD SI ES EL CASO)		$354.256.527	
VALOR ESTIMADO DE APORTES DEL CONTRATISTA O CONVENISTA		$0,00	
VALOR ADICIÓN		$0,00	
VALOR EJECUTADO	Primer pago	$0,00	$141.702.610,80
	Segundo pago	$0,00	$159.415.437,15
VALOR LIBERADO EN EL PRIMER PAGO		$0,00	$0,00
VALOR EJECUTADO A PAGAR			$53.138.479,05

Calle 43 # 57 - 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 3830444
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

El campo es de todos · Minagricultura

SALDO NO EJECUTADO o SALDO A REINTEGRAR O LIBERAR.		
VALOR EN EJECUCIÓN		
SUMAS IGUALES	$354.256.527,00	$354.256.527,00

9. Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, el Contratista constituyó las garantías que se enuncian a continuación:

PÓLIZA No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
				FECHA INICIO	FECHA FINAL
CCS 100003224	27/10/2020	Cumplimiento del Contrato	$70.851.305.40	27/10/2020	03/04/2022
CCS 100003224	27/10/2020	Prestaciones sociales	$17.712.826.35	27/10/2020	30/09/2024
CCS 100003224	27/10/2020	Calidad del servicio	$70.851.305.40	27/10/2020	03/04/2022
CCS100000668	27/10/2020	Responsabilidad Civil Extracontractual	$181.705.200,00	27/10/2020	30/09/2021

Revisada la matriz de riesgos EL SUPERVISOR deja constancia que ninguno se materializó.

10. Documentos que forman parte integral de la presente acta:

- Informe final de supervisión de fecha 22 de diciembre de 2021.
- Reporte Relación de Pagos expedida por SIFF del 22 de diciembre de 2021.

11. EL SUPERVISOR deja constancia expresa de lo siguiente:

- Que el **CONTRATISTA** cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con LA AGENCIA por todo concepto.
- Que el **CONTRATISTA** dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas legales vigentes.

En consideración de lo anterior, las partes:

Calle 43 # 57 - 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 3830444
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

El campo es de todos · Minagricultura

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. 747 de 2020 suscrito entre LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL y la FUNDACIÓN SEMBRAR FUTURO GRUPO ALICA.

SEUNDO: Copia de esta acta se remitirá a la Dirección Administrativa y Financiera de la ADR, a fin que se pague al CONTRATISTA la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CINCO CENTAVOS ($53.138.479,05), por concepto del valor ejecutado y no pagado.

TERCERO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

CUARTO: Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA no presenta observación o reparo alguno a los términos definidos en ésta acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los 27 de diciembre de 2021

LA AGENCIA,

JOHN FREDY TORO GONZALEZ
Vicepresidente de Gestión Contractual

EL (LA) CONTRATISTA,

JAIR ARBEY BOLAÑOS BURBANO
C.C. No. 1.061.725.307
R.L. FUNDACIÓN SEMBRAR FUTURO GRUPO ALICA
Nit. 900894166-4

EL SUPERVISOR,

ELIZABETH GARCIA PEREZ
Directora Unidad Técnica Territorial No. 13

Proyectó: Carlos Vargas – Contratista UTT 13 Carlos Eduardo V.V
Revisó: Daniela Rivera Pinzón- Contratista- Vicepresidencia de Gestión Contractual
Reviso: Andrés Felipe Castro Restrepo- Contratista-vicepresidencia de gestión Contractual.

Calle 43 # 57 - 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 3830444
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

El campo es de todos Minagricultura

Calle 43 # 57 - 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 3830444
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

El campo es de todos Minagricultura